RESOLUCIÓN 226-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*";

Que el párrafo segundo del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;

Que el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: "(...) *La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas:* / (...) *3. Renuncia legalmente aceptada* (...)";

Que el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "*10. Expedir* (…) *resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y a la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;* (…)";

Que mediante Resolución 069-2024, de 27 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en el numeral 2 del Artículo Único, nombró entre otros, al doctor Leonidas Simón Yánez Olalla como Director Provincial de Azuay en el Ámbito Disciplinario;

Que mediante Memorando Nro. DP01-CPCD-2026-0136-M, de 27 de agosto de 2026, el doctor Leonidas Simón Yánez Olalla, puso en conocimiento de la señora Presidenta del Consejo de la Judicatura, la renuncia irrevocable de su cargo que ha venido desempeñando como Director Provincial de Azuay en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura;

Que mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1037-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General; y, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el "*INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LEONIDAS SIMON YANEZ OLALLA DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY EN EL AMBITO DISCIPLINARIO*" (sic), Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1137, ambos de 08 de septiembre de 2026;

Que mediante Memorando Circular Nro. CJ-DG-2026-3481-MC, de 16 de octubre de 2026, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano; y,

a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la actualización de los informes técnico y jurídico y el proyecto de resolución relacionados con la renuncia presentada por el doctor Leonidas Simón Yánez Olalla, Director Provincial de Azuay en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura; en cumplimiento de dicha disposición, la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1242-MC, remitió el Informe Técnico actualizado Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1375, ambos de 19 de octubre de 2026;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-7640-M, de 23 de octubre de 2026, suscrito por el Director General, mediante el cual, puso en conocimiento el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1037-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1137, ambos de 08 de septiembre de 2026; así como, el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1242-MC, que contiene el Informe Técnico actualizado Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1375, ambos de 19 de octubre de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-1016-M, de 09 de septiembre de 2026, mediante el cual la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica remitió el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondientes, y su posterior ratificación mediante Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-1190-M, de 23 de octubre de 2026, a través del cual se remitió el proyecto de resolución actualizado; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Leonidas Simón Yánez Olalla, al cargo de Director Provincial de Azuay en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Disponer al Director General, realice el encargo de la Dirección Provincial de Azuay en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La presente renuncia se resuelve sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se encuentran o pudieren continuar formulándose en contra del doctor Leonidas Simón Yánez Olalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en la Resolución 152-2022, de 30 de junio de 2022, reformatoria de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
Firmado digitalmente por MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
Fecha: 2026.10.27 17:13:59 -05'00'

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Nombre: MAGALY CAMILA RUIZ CAJAS
Motivo: Firma Digital
Localización Quito, Ecuador
Fecha: 27/10/2026 16:23

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: DAMIAN ALBERTO LARCO GUAMAN
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 27/10/2026 16:28

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: ALFREDO JUVENAL CUADROS AÑAZCO
Motivo: Firma Digital
Localización Quito, Ecuador
Fecha: 27/10/2026 16:26

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO
Firmado digitalmente por FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 160-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad, el veintisiete de octubre de 2026.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.10.27 17:36:32 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	BT